

CMF PONE EN CONSULTA MODIFICACIONES A LA NORMA N°514 SOBRE FINANZAS ABIERTAS E INCORPORA NUEVO ANEXO TÉCNICO

El 10 de julio de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó en consulta una propuesta normativa que modifica sustancialmente la Norma de Carácter General N°514, que regula el Sistema de Finanzas Abiertas (SFA). La propuesta incorpora el nuevo Anexo Técnico N°3 y busca reforzar la infraestructura técnica, operativa y de ciberseguridad del sistema.

Aspectos clave:

- **Reactivación de participantes suspendidos:** Se establece un procedimiento para reincorporar entidades suspendidas, previa presentación de un informe técnico que acredite la superación de los incidentes que motivaron la medida.
- **Mecanismo alternativo de entrega de información:** IPI e IPC deberán implementar un mecanismo secundario que garantice la continuidad operativa ante la indisponibilidad de la interfaz principal, sujeto a estándares de seguridad, trazabilidad y rendimiento, y validación por parte de la CMF.
- **Sandbox obligatorio:** Todas las pruebas del sistema deberán realizarse en el Sandbox oficial de la CMF y ser validadas por un certificador externo especializado en ciberseguridad y APIs.
- **Fortalecimiento del Directorio de Participantes (DP):** Se consolida como núcleo de interoperabilidad, exigiéndose su mantención local, consulta y reporte de cambios. Se regulan las estructuras API necesarias para publicar y actualizar información.
- **Reforma al régimen de consentimiento:** Se refuerza el consentimiento como pilar regulatorio, el cual deberá ser expreso, informado, específico, verificable y revocable.
- **Responsabilidades diferenciadas:** PSBI y PSIP deben verificar la validez del consentimiento. IPI e IPC deben autenticar técnicamente al usuario, sin evaluar el consentimiento.
- **Prácticas prohibidas:** Se prohíben alteraciones al consentimiento, autorizaciones duplicadas o prácticas que interfieran con la

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

experiencia del usuario.

•**Panel de control obligatorio:** Las entidades deberán habilitar un panel accesible, claro y seguro para la consulta y revocación de consentimientos.

La propuesta estará **disponible para comentarios hasta el 18 de agosto** de 2025 en la sección “Normativa en Consulta” del sitio web de la CMF.

Autores: Fernando Noriega; Javiera Leal